



Resolución Directoral

«Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad»
«Cusco, Capital Histórica del Perú»

No. 015 -2019-DE-COPESCO/GRC

Cusco, 07 FEB 2019

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país.

Que, el artículo 28° de la constitución Política del Perú, establece que el estado reconoce los derechos de negociaciones colectivas de los trabajadores fomentando el pacto colectivo y promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, la Novena Disposición Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las disposiciones del Capítulo VI del Título III de la referida ley y su reglamento aprobado mediante decreto Supremo N° 040-2014-PCM- las cuales regulan los derechos colectivos de los trabajadores de la administración pública, son de aplicación inmediata para los servidores civiles en los regímenes de los decretos Legislativos 276 y N° 278;

Que, el literal d) del artículo 44 de la Ley N° 30057, establece que los acuerdos suscritos en el marco de una negociación colectiva tiene un plazo de vigencia no menor de dos (02) años y surten efecto obligatoriamente a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente;

Que, mediante Informe N° 1200-03-2019, el Sub Director Ejecutivo, comunica al Director Ejecutivo que se ha desarrollado y concluido la negociación colectiva 2019-2020 con el Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO-SITRADEC, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 009-2019-DE-COPESCO/GRC, para lo cual remite el Acta Final y el Convenio Colectivo 2019-2020 con sus antecedentes y solicita su aprobación mediante acto resolutivo y su posterior registro en la Dirección Regional de Trabajo Cusco;





Resolución Directoral

Que, el Decreto Supremo N° 010-2003-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, establece las condiciones y el procedimiento a seguir para llevar a cabo las Negociaciones Colectivas, el mismo que ha sido materia de cumplimiento en el presente caso; y siendo ello así es necesario emitir la respectiva resolución que aprueba la mencionada Acta Final y el Convenio Colectivo 2019-2020;

En consecuencia, estando al Visto en Calidad de conformidad de la Sub Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante Memorándum N° 1100-124-2019 y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 033-2019-GR-CUSCO/PR, de fecha 02 de Enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Acta Final del proceso de negociación entre el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO y el Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO", de fecha 31 de enero del 2019, y el Convenio Colectivo 2019-2020, que como anexo forma parte integrante de la referida Acta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración, realicen las acciones que resulten pertinentes, a fin de dar cumplimiento, a lo establecido en el referido Convenio Colectivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se transcriba a los Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, al Gobierno Regional del Cusco, para los fines correspondientes de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



ING. JOSE LUIS FARFAN QUINTANA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
PER PLAN COPESCO